

Revisión del Código de visados

En marzo de 2018, la Comisión Europea presentó una propuesta para la revisión del Código comunitario sobre visados (Código de visados). El principal objetivo de la propuesta es reforzar la política común de visados teniendo al mismo tiempo en cuenta las preocupaciones en materia de migración y seguridad, mediante el aumento de la importancia de la política de visados en la cooperación de la UE con terceros países. También se tendrán en cuenta consideraciones económicas, con la facilitación del tratamiento de los visados para los viajeros legítimos que contribuyen a la economía de la UE y su desarrollo cultural y social. El acuerdo sobre la propuesta, alcanzado tras las negociaciones tripartitas, requiere ahora la confirmación del Parlamento, y se prevé que la votación tenga lugar durante el periodo parcial de sesiones de abril II.

Contexto

El Código comunitario sobre visados se estableció en 2009 sobre la base del [Reglamento \(CE\) n.º 810/2009](#). Se trata de uno de los principales elementos de la [política de visados de la UE](#), por la que se establecen condiciones y procedimientos armonizados para el tratamiento de las solicitudes de visado y para la expedición de visados para transitar por el territorio de los Estados miembros, o para estancias cuya duración prevista no exceda de tres meses en un período de seis meses. En la actualidad, los viajeros de 105 países o entidades no pertenecientes a la UE necesitan un visado para entrar en el espacio Schengen. El número de [visados expedidos](#) por los Estados miembros aumentó de forma constante entre 2010 y 2017, pasando de 12,5 millones a 14,6 millones.

Propuesta de la Comisión Europea

El 16 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una [propuesta](#) con vistas a revisar el Código de visados. En el [estudio](#) sobre la evaluación del impacto que acompañaba a la propuesta se determinaron tres cuestiones principales que había que tratar: 1) la tasa de visado; 2) los visados para entradas múltiples; y 3) el vínculo existente entre la política de visados y la política de readmisión. Entre los principales cambios a que daría lugar la propuesta se encuentran: un incremento moderado de la tasa de visado de 60 a 80 euros; la ampliación a seis meses del periodo máximo para la presentación de una solicitud antes de viajar; unos procedimientos más rápidos y más flexibles; unas normas armonizadas sobre los visados para entradas múltiples; la posibilidad de expedir visados para entradas únicas directamente en las fronteras exteriores de la UE en determinadas condiciones; y un mecanismo de incentivos negativos en la política de visados para ejercer presión sobre los terceros países que no cooperan en la readmisión de nacionales de terceros países en situación irregular.

Posición del Parlamento Europeo

El 6 de diciembre de 2018, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. El Parlamento votó este informe en el Pleno el 11 de diciembre de 2018 y aprobó [enmiendas](#) a la propuesta. En las enmiendas del PE se pide la introducción de un visado electrónico antes de 2025, y se prevé la posibilidad de que los solicitantes presenten una solicitud de visado en el consulado de uno de los Estados miembros de destino de la visita prevista, en el consulado del Estado miembro de primera entrada o en consulado de cualquier Estado miembro presente en el país. El Parlamento también está a favor de suprimir el requisito del seguro médico de viaje obligatorio para los solicitantes de visados de corta duración. El Parlamento apoya la realización de una evaluación anual de la cooperación de terceros países en lo que se refiere a la readmisión, e insta a la Comisión a que informe de los resultados de dicha evaluación al Parlamento y al Consejo. El [texto](#) resultante de las negociaciones interinstitucionales fue [refrendado](#) por el Coreper, en nombre del Consejo, el 15 de febrero, y fue aprobado posteriormente en la reunión de la Comisión LIBE del 26 de febrero. El texto ha de ser ahora aprobado formalmente por el Parlamento. Está prevista una votación durante el periodo parcial de sesiones de abril II.

Informe en primera lectura: [2018/0061\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: LIBE; Ponente: Juan Fernando López Aguilar (S&D, España). Para obtener más información, véase el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».

